

19994 RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2, e), de la misma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, según las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el turno previsto en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a siete.

1.1.2 El número total de vacantes de las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas asciende a dos.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el artículo 37 de la Ley 31/1990 y, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los méritos que se especifican en el anexo I (A: Baremo para el turno de promoción interna. B: Baremo para las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas).

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de noviembre de 1994.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas pruebas selectivas por el turno de promoción interna deberán hallarse en servicio activo con destino en la Universidad de La Rioja y pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo, quedando exentos de justificar los requisitos que ya hubieran acreditado para obtener la condición de funcionario/a.

2.3 Los aspirantes que concurren por el turno de vacantes de las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas deberán encontrarse a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, prestando servicios como personal laboral de plantilla con contrato indefinido y ocupar un puesto de trabajo reservado a funcionario en la correspondiente relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Rectorado de la Universidad de La Rioja (avenida de La Paz, número 107, 26004 Logroño). En el caso de que no se disponga de impreso de solicitud, se podrá utilizar fotocopia del modelo que se publica con esta convocatoria como anexo VI, rellenando dos impresos (el ejemplar número 1, «para el órgano convocante», y el número 2, «ejemplar para el interesado»).

3.2 Los aspirantes deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo VA, acreditativa de su antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los aspirantes que concurren por el turno previsto en el artículo 15 de la Ley de Medidas deberán presentar una certificación expedida por la Sección de Personal que acredite que el puesto del que es titular el interesado está reservado a personal funcionario, y en la que, asimismo, se haga constar que a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, el interesado se encontraba prestando servicios en la Universidad. Los interesados que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V-B.

3.4 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.4.1 Serán dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Rioja. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación, de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (avenida de La Paz, 107, Logroño), o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. El aspirante deberá guardar en su poder el ejemplar número 2 para el interesado, debidamente sellado.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las represen-

taciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad.

3.4.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 01.023.432-66, abierta en Caja Rioja, urbana número 7, avenida de La Paz, 88, 26004 Logroño, bajo el nombre «Universidad de La Rioja/Oposiciones» (C.C.C.: 2037-0081-98-01.023.432-66).

En la solicitud deberá figurar el sello de la oficina bancaria acreditativo del pago de los derechos o ir acompañada del resguardo acreditativo de transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria pondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.3.

3.5 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.4.3 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de La Rioja.

3.6 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.6.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar «Administrativa», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «P», que corresponde al sistema de acceso por promoción interna, o «F», que corresponde al sistema de acceso reservado a las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

3.6.2 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 7 del impreso y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 9.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición: Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución: Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones: A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuaciones: Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Adaptaciones para minusvalías: El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6.2, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 Garantía de corrección de ejercicios: El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 Sede: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de La Rioja, avenida de La Paz, 107, 26004 Logroño. Teléfono: 941-24 92 00.

5.11 Categoría: El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 Declaración de aprobados: En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni reclamar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 El Rectorado, mediante resolución indicadora en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10 y por cualesquiera medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su puntos exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base puntos 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente los datos establecidos en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificado de haber superado las pruebas de acceso para mayores de veinticinco años.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 22 de julio de 1994.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I

Méritos, ejercicios y calificación

Fase de concurso:

A) Baremo para el turno de promoción interna:

- a) Antigüedad (máximo cuatro puntos): 0,20 puntos por cada año de servicio o fracción.
- b) Valoración del trabajo desarrollado (máximo cuatro puntos):

Por desempeño de un nivel superior al puesto: 0,5 puntos por año o fracción.

Por desempeño de un nivel igual al puesto: 0,4 puntos por año o fracción.

Por desempeño de dos niveles inferiores al puesto: 0,3 puntos por año o fracción.

Por desempeño de más de dos niveles inferiores: 0,1 puntos por año o fracción.

c) Grado personal consolidado (máximo de tres puntos):

Grado superior: Tres puntos.

Grado igual: 2,5 puntos.

Grado inferior: Dos puntos.

d) Cursos de formación (máximo tres puntos):

Cursos INAP u homologados por el INAP:

Hasta veinte horas: 0,2 puntos.

De veintiuna a cincuenta horas: 0,4 puntos.

De cincuenta y una a ochenta horas: 0,6 puntos.

Más de ochenta horas: 0,8 puntos.

Cursos realizados en la Universidad y en otros organismos oficiales:

Hasta veinte horas: 0,1 punto.

De veintiuna a cincuenta horas: 0,2 puntos.

De cincuenta y una a ochenta horas: 0,3 puntos.

Más de ochenta horas: 0,4 puntos.

Los cursos realizados antes del ingreso en la Administración Pública se valorarán con 0,1 punto por cada concurso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecimiento del orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Baremo para las plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas:

Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de ocho puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos por cada año o fracción, hasta el límite máximo expuesto.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición:

1. Ejercicios: La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas, que estará compuesto de preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas es la correcta. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará tres supuestos prácticos, desglosados cada uno en un número de preguntas de respuesta alternativa a determinar por el mismo, de entre las siguientes materias contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión

de recursos humanos, gestión financiera y gestión universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los tres propuestos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

2. Calificación de los ejercicios:

2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerzas de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

2. El acto administrativo: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recurso ordinario y recurso de revisión. Revisión de oficio. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización. Las partes. Actos impugnables.

II. Gestión de recursos humanos

5. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

7. Derechos y deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

8. Retribuciones de los funcionarios. Nómimas: Estructura y normas de confección.

9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato laboral: Contenido. Suspensión y extinción.

10. El sistema español de Seguridad Social. Estructura del sistema. Gestión de la Seguridad Social. Campos de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Bases y tipos de cotización. Acción protectora.

11. Asistencia sanitaria. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez permanente. Jubilación.

12. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios: MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

III. Gestión financiera

13. El presupuesto. Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación. Presupuestación y control.

14. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Generación de créditos.

15. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del

gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

16. Contabilidad presupuestaria y de gestión. Breve análisis de los grupos de cuentas.

IV. Gestión universitaria

Sólo para supuestos prácticos

17. La Ley de Reforma Universitaria. Régimen jurídico y estructura de las Universidades. El Consejo de Universidades y el Consejo Social de Universidades.

18. Organos de gobierno de las Universidades. Organos unipersonales y colegiados. La estructura departamental.

19. La Universidad de La Rioja. Especial referencia a su marco legal propio.

20. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

21. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

22. Régimen de alumnado universitario. Procedimientos de acceso a centros universitarios. Los planes de estudio, directrices generales.

23. El alumnado universitario. Estudios de tercer ciclo. Expedición y homologación de títulos. Convalidaciones.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Ferrán Mateo Rueda. Gerente de la Universidad de La Rioja.

Vocales:

Doña María Luisa González Morales, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, con destino en la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Doña Elisa Blanco Santa, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, en representación de los Delegados del Personal de Administración y Servicios.

Doña María Luisa Iriarte Vaño, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefa de Servicio de Gestión Administrativa de la Universidad de La Rioja, que además realizará las tareas de Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Argáiz Ramírez, funcionario de la Escala de Gestión, Jefe de Servicio de Gestión Económica de la Universidad de La Rioja.

Vocales:

Doña María Angeles García Olmos, funcionaria del Cuerpo General de la Administración Civil del Estado, con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Joaquín León Marín, funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, Director de la biblioteca de la Universidad de La Rioja.

Doña Milagros Torrecilla Miguel, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de La Rioja, Jefa de la Sección de Personal, que además realizaría las tareas de Secretaria.

ANEXO IV

Don/doña
 con domicilio en
 municipio, provincia
 con documento nacional de identidad
 declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Logroño, a de de 1994.

ANEXO V-A

Don/doña
 cargo
 Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 Documento nacional de identidad
 Número de Registro de Personal número
 Destino actual

1. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia, años, meses y días.
2. Grado personal Fecha de consolidación
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ..

Y para que conste, expido la presente certificación en Logroño,
 a de de 1994.

(Firma y sello)

ANEXO V-B

Don/doña
 cargo
 Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Puesto de trabajo que desempeña
 DNI NRP
 Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento
 Destino actual
 Total de servicios reconocidos en la Universidad de La Rioja:
 Años, meses, días

Y para que conste, expido la presente certificación en Logroño,
 a de de 1994.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA.



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad, área o asignatura	3. FORMA DE ACCESO
4. Órgano convocante UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	5. Fecha B.O.E. Día Mes Año	6. Provincia de examen LA RIOJA
7. Minusvalía %	8. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

10. DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento Día Mes Año	15. Sexo Verd <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16. Provincia de nacimiento	17. Localidad de nacimiento
18. Teléfono con prefijo	19. Domicilio: Calle o plaza y número	20. Código postal	
21. Domicilio: Municipio	22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación	

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19
Firma:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA.

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Oficina Bancaria.

Abono a la cuenta restringida "Universidad de La Rioja / Oposiciones" CAJARIJA
C.C.C.: 2037-0081-98-01.023.432-86
Agencia urbana n.º 7
Ardta. de la Paz n.º 88
28004 LOGROÑO (La Rioja)

Importe

Fecha de ingreso

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o reservados. No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- Cuerpo. Consigne el texto del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria.
- Especialidad, área o asignatura. Consigne, cuando proceda, el texto de la convocatoria.
- FORMA DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre
P	Promoción interna
C	Libre con puntuación en fase de concurso
F	Turno reservado al art.º 15 Ley de Medidas
- Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

Consigne en la LIQUIDACIÓN BANCARIA el importe de los derechos de examen y la fecha de ingreso.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.